



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de febrero de 2011

No. 41

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.

AVISOS JUDICIALES: 638, 639, 645, 534, 529, 71-B1, 72-B1, 532, 147-A1, 96-B1, 97-B1, 98-B1, 441, 527, 193-A1, 213-A1, 666, 107-B1 y 184-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 751, 750, 688, 673, 692, 749 y 193-A1.

SUMARIO:

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.

Aristóteles Núñez Sánchez, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción II y 24 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los artículos 2, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 20 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2011 y con el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza al C. Subsecretario de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el Ejercicio Fiscal del año 2011, así como para emitir las Resoluciones de Carácter General que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 9 de febrero de 2011.

Considerando

Que el artículo 15.2 del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", es el órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de carácter permanente e interés público, que tiene por objeto publicar las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, Manuales y demás disposiciones de carácter general de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Organismos Auxiliares, Ayuntamientos y de particulares.

Que el artículo 20 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2011, establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y previa solicitud de las dependencias interesadas queda autorizado para fijar o modificar las cuotas de los productos que se cobren en el Ejercicio Fiscal de 2011, previa solicitud de las dependencias del sector central de la administración pública.

Que de acuerdo con el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son productos, las contraprestaciones por los servicios que prestan el Estado y los Municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Identificada la enajenación como una función de derecho privado y toda vez que no existe una cuota definida de recuperación para el Ejercicio Fiscal del año 2011 que permita resarcir en parte el gasto a la autoridad por la producción del bien respectivo, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 20 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2011, se dan a conocer las tarifas de los productos por los conceptos que presta el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
a) Edictos y avisos judiciales.	
1. Línea por una sola vez de publicación.	\$2.00
2. Línea por dos veces de publicación.	\$4.00
3. Línea por tres veces de publicación.	\$5.00
b) Avisos Administrativos, Notariales, Balances, Estados Financieros, Convocatorias, Fe de Erratas y Documentos Similares.	
1. Por página una vez.	\$200.00

- c) Publicaciones de autorización por fraccionamientos página.
- | | |
|------------------------------------|----------|
| 1. Tipo popular. | \$200.00 |
| 2. Tipo industrial. | \$200.00 |
| 3. Tipo residencial u otro género. | \$400.00 |
- d) Suscripciones.
- | | |
|--------------------------------------|----------|
| 1. Por seis meses. | \$200.00 |
| 2. Gastos de envío por correo. | \$200.00 |
| 3. Ejemplares de gaceta diaria. | \$5.00 |
| 4. Ejemplares atrasados. | \$7.00 |
| 5. Ejemplares con más de 80 páginas. | \$30.00 |

Segundo.- La contraprestación a cobrar por los productos a que hace referencia el primer resolutive incisos a), b), c) y d) numeral 2, incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Tercero.- La contraprestación a cobrar por los productos a que hace referencia el primer resolutive inciso d) numerales 1, 3, 4 y 5, incluye el Impuesto al Valor Agregado y se calculará aplicando la tasa 0% de conformidad con el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Cuarto.- Para los efectos del pago, el Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Quinto.- Los ingresos provenientes del producto antes indicado, deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

T r a n s i t o r i o s

Primero.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día quince del mes de febrero del año dos mil once.

EL SUBSECRETARIO

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1811/2009.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de enero del dos mil once, en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1811/2009, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de ACOSTA LUNA RAUL ADRIAN, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señalo las diez horas con treinta minutos del día diez de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, respecto de la vivienda de tipo popular conocida como casa "A" de la calle de Circuito Real de San Marcos construida sobre el lote de terreno número seis de la manzana siete del conjunto urbano habitacional social progresivo denominado "Real de San Martín" ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México con superficie de 60.52 metros cuadrados, y sirve de precio base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de enero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica. 638.-16 y 28 febrero.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE: 685/2005.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticinco de enero del año dos mil once, diecinueve de noviembre, dieciocho de octubre del año dos mil diez, y diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARTURO PICAZO PINTOR y MARIA CONCEPCION BETANZOS GOMEZ, con número de expediente 685/2005, la C. Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda pública, el inmueble hipotecado en este procedimiento ubicado en vivienda número siete del condominio marcado con el número oficial tres de la calle de Retorno José María Morelos, lote número cincuenta y dos, de la manzana uno, sección uno del conjunto urbano denominado "Los Héroes Ecatepec" ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, y siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento sobre la cantidad \$423,700.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cantidad que cubra sus dos terceras partes debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta la cual se celebrará en el lugar que ocupa este Juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Héroes número 132, 4° piso Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última

publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse en los tableros de aviso de este Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica de México, en el Juzgado exhortado en los lugares de costumbre, en las puertas de dicho Juzgado y en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad.- La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.- Rúbrica. 639.-16 y 28 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

ACTOR: HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.
DEMANDADO: SELENE GUADALUPE BARRIOS PARRILLA.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 493/2008.

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un proveído que en lo conducente dice: México, Distrito Federal a veinticinco de enero del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en tercera almoneda se señalan las diez horas del día diez de marzo del año en curso, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en autos de fecha seis de julio y dieciséis de noviembre ambos del dos mil diez para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.

México, Distrito Federal a dieciséis de noviembre del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en tercera almoneda se señalan las ... por así permitirlo la agenda de audiencias de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$252,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL) y debiéndose preparar este como se encuentra ordenado en auto dictado en diligencia de fecha seis de julio del año en curso, de igual forma deberá exhibirse el certificado de gravámenes actualizado en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día seis de julio del dos mil diez, día y hora señalados para que tenga lugar el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la vivienda número doscientos uno, lote treinta de la manzana treinta (romano) del tipo urbano de interés mixto (Social, Progresivo, Interés Social Comercial y de Servicios) denominado Geovillas de Terranova respecto de una superficie total que conforman las parcelas ubicadas en el Ejido Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México... El C. Juez Acuerda.- Se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere esta y como se pide se ordena sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble materia del presente remate se señalan. . . por así permitirlo la agenda de audiencias de este Juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha nueve de febrero del año en curso sin sujeción a tipo en términos de lo dispuesto en el Artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para los efectos legales conducentes. Con lo que concluye la presente audiencia siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para constancia los que en ella intervinieron ante la C. Juez Cuadragésimo de lo Civil y Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

645.-16 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En los autos del expediente número 939/2010, se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por CORONA ACOSTA LORENZO en contra de JESUS COLIN DOMINGUEZ y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, en el cual el actor demanda entre otras prestaciones: A.- De JESUS COLIN DOMINGUEZ. El reconocimiento del contenido y firma del contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete del bien inmueble del lote de terreno calle Sur 12, número 1013, Colonia Jardín, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B.- El lote de terreno se encuentra inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, número 991, foja 125 frente, en el libro primero, sección primera, volumen 150, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, bajo los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, el demandado señor JESUS COLIN DOMINGUEZ, celebramos contrato privado de compraventa respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Sur 12 número 1013, Colonia Jardín, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, las partes convenimos que el precio de dicho terreno sería la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que serían pagados a lo establecido en la Cláusula Segunda del mencionado contrato privado de compraventa. El cual cuenta con una superficie total 175.00 metros cuadrados (CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO CERO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.15 metros con lote de la misma fracción, al sur: 13.00 metros con calle Sur 12, al oriente: 12.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos, al poniente: 12.00 metros con Rosa Elena López Palma. 2.- Dicho inmueble lo adquirió el actor en la cantidad de CUARENTA MIL PESOS que serían pagados a lo establecido en cláusula segunda del mencionado contrato privado de compraventa, pagándose de la siguiente manera, veinte mil pesos a la firma del citado contrato, diez mil pesos el día nueve de junio del año mil novecientos noventa y siete, diez mil pesos al diecisiete de junio del año mil novecientos noventa y siete, dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Chalco, a nombre del Codemandado JESUS COLIN DOMINGUEZ. Se expiden a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

534.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

NOTIFICAR A HAYDEE y JESUS SILVESTRE DE APELLIDOS FRAGOSO ANDRADE; HUGO PORFIRIO, CESAR y ALEJANDRA DE APELLIDOS RIVERO FRAGOSO.

La promovente FLOR SILVESTRE MARGARITA FRAGOSO QUEZADA, denunció en el expediente 192/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA QUEZADA CAMACHO y SILVESTRE FRAGOSO SILVA, manifestando que: que la de cujus falleció en fecha diecisiete de

junio del año dos mil siete; y el de cujus falleció en fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y dos, quienes tuvieron su último domicilio el ubicado Avenida Insurgentes, lote 7, y Aurelio Rivero número 8, ambos en la Colonia Santa María Chiconautla, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; que el de cujus no otorgó disposición testamentaria; que la denunciante tiene el carácter de hija de los de cujus y que los fallecidos contrajeron matrimonio en fecha once de mayo de 1950 y que de dicha relación procrearon a tres hijos de nombres JOSE DE JESUS, MARIA MAGDALENA y FLOR SILVESTRE MARGARITA todos de apellidos FRAGOSO QUEZADA, que los señores MARIA MAGDALENA y JOSE DE JESUS de apellidos FRAGOSO QUEZADA hijos de los autores de la sucesión los cuales fallecieron respectivamente en fecha 22 de octubre del 2007 y 7 de marzo de 1996, que la denunciante desconoce si los autores de la presente sucesión hayan otorgado disposición testamentaria alguna, por lo que hágasele del conocimiento de la presente sucesión a los presuntos herederos de los de cujus, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben apersonarse a juicio con las documentales correspondientes a su lazo consanguíneo con los de cujus LUCIA QUEZADA CAMACHO y SILVESTRE FRAGOSO SILVA dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial, asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

Ecatepec de Morelos, México, diez de diciembre del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.
529.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CATALINA ZEPEDA MARTINEZ.

GUILLERMO ROMERO CARMONA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 1052/10, de este Juzgado le demanda a CATALINA ZEPEDA MARTINEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapación o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 1 uno, manzana 123 ciento veintitrés, Colonia Aurora, hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 154.70 ciento cincuenta y cuatro metros setenta centímetros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle Mañanitas; al sur: 17.00 metros con lote 2; al oriente: 9.10 metros con lote 27; al poniente: 9.10 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; fundándose en los siguientes hechos: con fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y tres, GUILLERMO ROMERO CARMONA, celebró contrato privado de compraventa con CATALINA ZEPEDA MARTINEZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada CATALINA ZEPEDA MARTINEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el

apercibimiento que de no comparecer a Juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de enero ambos del dos mil once; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.-Auto de fecha: veintisiete de enero del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

71-B1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PASCUAL CASTRO GRANADOS, en el expediente 683/2010, PEDRO CASTRO CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a.- La propiedad por prescripción positiva o de usucapión del lote de terreno número 42, de la manzana 36, de la Colonia México, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; por haber operado a mi favor tal derecho, en términos de la ley de la materia que regula, b).- Como consecuencia de la prestación anterior, demando la inscripción de la sentencia que resulte favorable al suscrito, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, (hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl), previa la cancelación de los siguientes antecedentes registrales, partida número 1067, del volumen 3, libro primero, sección primera de fecha diez (10) de marzo de mil novecientos sesenta y cinco (1965). c).- El bien inmueble materia de juicio, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.00 metros y colinda con lote 41; al sur: mide 25.00 metros y colinda con lote 43; al oriente: mide 08.00 metros y colinda con lote 14; al poniente: mide 08.00 metros y colinda con calle (hoy Juan de Dios Peza). Tiene una superficie de: 200.00 metros cuadrados. d).- El pago gastos y costas que resulten del presente juicio hasta su total terminación. Narrando en los hechos de su demanda que el día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis, adquirió mediante contrato de compraventa, del señor PASCUAL CASTRO GRANADOS, el inmueble motivo del juicio, pagando al vendedor por la compra la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en esa fecha el vendedor le entregó la posesión del inmueble, y desde hace más de veintitrés años a la fecha ha poseído el inmueble en concepto de propietario, de buena fe, continua, ininterrumpidamente, públicamente, a la vista de los vecinos y personas que transitan por el rumbo... Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por

contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de diciembre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

72-B1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente número 501/2010, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por JUAN MARTINEZ PRIMERO, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. y BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A., hoy SCOTIABANK INVERLAT, S.A. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE se le hace saber que la parte actora JUAN MARTINEZ PRIMERO, le demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., BANCO COMERCIAL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, actualmente "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, RICARDO FABIAN CORTES QUINTANA y ANA MARIA FUNTANET MANGE, la prescripción positiva (usucapión), respecto del terreno marcado con el número sesenta y tres, de la manzana treinta y ocho, ubicado en el Fraccionamiento "Unidad Deportiva Residencial Acozac", S.A., del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de: 1,073.70 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 22.09 mts. Colinda con lote sesenta y cuatro, al sur: 56.77 mts. Colinda con lote sesenta y dos, al oriente: 15.90 mts. colinda con Avenida Tlaloc, al poniente: 65.11 mts. Colinda con Ejido de Ixtapaluca, que dice haber adquirido de Ricardo Fabián Cortés Quintana y Ana María Funtanet Mange, en fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido

en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento a la publicación ordenada por auto de fecha 21 veintiuno de enero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

532.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

NOTIFICACION

En los autos del expediente 494/10, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MARIA GUADALUPE OSNAYA AGUIRRE, mediante edictos se ordenó notificar al señor ALBERTO ANAYA NOLASCO, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de lo solicitado por la promovente, en los siguientes términos: A.- Que la hoy promovente, le notifica de manera formal, que se le otorga un plazo improrrogable de 30 días naturales contados a partir de que sea notificado, para que en este término se apersona en el domicilio ubicado en calle Ramos Millán número 32-A, Colonia Bosque de Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conocido indistintamente como: inmueble ubicado en calle Ramos Millán número 32, Colonia Bosque de Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez. El horario en que se puede presentar a dicho domicilio lo es: de las 20:00 horas a las 22:00 horas p.m. de lunes a domingo. Y en dicho domicilio recoja la cantidad total restante que aún se le adeuda por la relación de promesa de compraventa que se ha venido refiriendo, la cual es: la cantidad de \$ 272,000.00, previa entrega deberá firmar documento de finiquito, pero además de ello, deberá: b) Acreditar previamente, con documento fehaciente, cuya copia certificada sea entregada, ser el legítimo propietario del inmueble materia de la relación de promesa de compraventa, siendo el inmueble ubicado en: calle Ramos Millán número 32-A, Colonia Bosque de Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conocido indistintamente como: inmueble ubicado en calle Ramos Millán número 32, Colonia Bosque de Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez. La escritura respectiva, además deberá contener los datos de inscripción en el respectivo Instituto de la Función Registral de la Entidad de donde se localiza el inmueble materia de la promesa de compraventa. c) Deberá asimismo, haber acreditado con un documento respectivo que emita dicha notaria, que ya entregó toda la documentación e información necesaria para escriturar el inmueble materia de la promesa de compraventa a favor de la prominente compradora, dicha documentación tendrá que ser entregada al Notario Público de nombre LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ Notario Público 88 del Estado de México, con domicilio en calle Temoaya número 9, primer piso, Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con teléfonos 5871-26-61 o 5871-26-62, atención con la señorita TERESA SEVILLA, y d) Asimismo, deberá acreditar con documento original fehaciente y reciente que: el inmueble en cuestión, se encuentra libre de cualquier limitación de dominio y gravamen, así como al corriente en todos sus impuestos y gastos.

Por consiguiente, deberán de publicarse tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo que contiene una relación sucinta de la demanda, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Tribunal, todo lo anterior con el objeto de hacerle saber lo anteriormente descrito. Asimismo, prevéngasele para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los dos días del mes de febrero de dos mil once, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica. 147-A1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE HILARIO MACA ROJAS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 139/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de PIOQUINTO MACA SALGADO, de quien demanda el otorgamiento de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de que me he convertido en propietario por prescripción positiva de una superficie de 84 metros cuadrados que ocupa la casa unifamiliar marcada con el número 24, de la calle Valle de Segura, construida sobre el lote de terreno número ocho, de la manzana siete, supermanzana nueve, del conjunto habitacional denominado "Valle de Aragón", Tercera Sección, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 5528. B). Como consecuencia de lo anterior, demando la cancelación de la inscripción que bajo la partida número 389, del volumen 860, libro primero, sección primera aparece en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de PIOQUINTO MACA SALGADO, con motivo del Registro de la escritura número 1036, otorgada el 21 de diciembre de 1987, ante la fe del Notario Público 9 del Distrito Federal, Licenciado Guillermo E. Velázquez Quintana. C). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la acción principal en el presente juicio en todas sus instancias e incidentes. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1). Desde el día 18 de abril de 1989, se encuentra en posesión del inmueble descrito, de forma pública, pacífica, continua de buena fe y con el carácter de propietario. 2). El inmueble tiene una superficie de 84 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con lote 7; al sur: en 12 m con lote 5; al oriente: en 7.00 m con Valle de Segura; y al poniente: en 7.00 m con lote 13. 3). Desde la fecha de adquisición lo ha poseído de manera continua. 4). El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad. 5). El inmueble se encuentra registrado en el Padrón Municipal de Predio. Por lo que en auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil diez, se ordena el emplazamiento a juicio por edictos al demandado PIOQUINTO MACA SALGADO, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de enero de 2011.-Secretario, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de octubre 2010.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica. 147-A1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CRISPINA ARIAS BARRERA, el C. ADRIAN SANTAMARIA BARRETO, en el expediente 511/2010, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones, A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 18 y casa en él construida de la manzana 205, de la calle 31, número oficial 131, de la Colonia Estado de México, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se identifica por tener las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.00 metros con lote 19; al sur: 21.00 metros con lote 17; al oriente: 10.00 metros con lote 13; al poniente: 10.00 metros con calle 31; con una superficie de: 210.00 metros cuadrados; B).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio: Narrando en los hechos de su demanda; I.- Que con fecha 15 de enero de 2001, adquirí en propiedad dicho lote de terreno, por compraventa efectuada con CRISPINA ARIAS BARRERA, en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que en ese momento le pagué y ella a su vez me dio la posesión del mismo, hechos que les consta a las CC. MARIA DE LOS ANGELES ALAVEZ MORALES y VICENTA ALAVEZ MORALES; II.- Desde la fecha de la compraventa, me encuentro en posesión física y material del inmueble como propietario, ostentándome en esos términos con los vecinos del lugar, posesión ésta que he mantenido en forma interrumpida y sin molestias de ningún género que ha sido a la luz de todas las personas, pues me conocen desde hace más de nueve años que he vivido ahí; III.- El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el libro primero, de la Sección Primera, bajo la partida 97, volumen 235, de fecha 18 de agosto de 1998, a favor de CRISPINA ARIAS BARRERA; por lo que en esta vía se demanda la cancelación y tildación de dicha inscripción y la correspondiente inscripción a mi favor en los libros de esa H. Dependencia como propietario; IV.- Como el suscrito he poseído el inmueble a título de propietario, pues lo adquirí por un contrato de compraventa y desde la fecha en que recibí la posesión del mismo y que he estado satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para la procedencia de la Prescripción Adquisitiva o Usucapión, pues he permanecido viviendo en el predio sin interrupción, además los vecinos me conocen como el dueño o propietario del inmueble; por lo que solicito se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su momento procesal oportuno. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad (8 Columnas) y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento al Acuerdo de fecha once de enero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

96-B1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ORIZANDA TRUJILLO TORRES.

Por este conducto se le hace saber que JUAN ALPIZAR GONZALEZ, le demanda en el expediente número 368/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que ha operado la usucapión a su favor respecto del lote de terreno número 9 (nueve), de la manzana 90 (noventa), de la Colonia General José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y por ende, se le declare legítimo propietario de dicho inmueble. B).- Como consecuencia de lo anterior, se gire oficio con los insertos necesarios, dirigido al C. Encargado de la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, México, del Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, a fin de que lleve a cabo la cancelación de los derechos de propiedad que obran en sus registros a favor de la demandada, señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, y proceda a realizar una nueva inscripción de tales derechos de propiedad a favor del suscrito, en el asiento o partida correspondiente, respecto del lote de terreno materia del presente juicio. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, el actor celebró contrato privado de compraventa con la señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, ésta en su carácter de vendedora, respecto del inmueble identificado como el lote de terreno número 9 (nueve), de la manzana 90 (noventa), de la Colonia General José Vicente Villada, de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo inmueble del que la hoy demandada tenía la posesión y del que se ostentaba como su legítima propietaria, merced a la sentencia de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, dictada en los autos del Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, que ésta promovió ante el entonces denominado Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, marcado con el número de expediente 138/83, cuyo resolutorio **segundo la declara propietaria por usucapión de dicho lote de terreno**. Lo anterior, tal como lo acredita mediante la exhibición que hago del referido contrato privado de compraventa, mismo que anexo a la demanda como anexo UNO; así como mediante la exhibición de las copias certificadas de la sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil de usucapión, llevado en los autos del expediente 138/83, del índice del entonces Juzgado Cuarto Civil de Texcoco, con residencia en esta Ciudad, cuya sentencia se declaró ejecutoriada por auto de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, las que constantes de tres fojas útiles por ambas caras, que agregó como Anexo DOS de la demanda. 2.- Como se desprende del contrato privado de compraventa, celebrado entre el actor y la demandada, en él ambos contratantes pactaron como precio del lote de terreno objeto de compraventa, la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, los cuales le fueron pagados a la vendedora de conformidad con lo establecido en la mencionada cláusula TERCERA del Contrato de Compraventa celebrado, al momento de la celebración de dicho contrato, con lo que la señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, se dio por totalmente pagada del precio establecido como valor del inmueble materia de la compraventa, lo que fue del conocimiento de las personas que en ese momento fueron testigos de la celebración del citado contrato de compraventa, quienes habrán de comparecer ante este Juzgado en el momento procesal oportuno, a fin de dar testimonio de ello; 3.- El accionante, refirió que de conformidad con lo estipulado en el contrato privado de compraventa celebrado con la vendedora en fecha veintisiete de enero de 1995, la señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, le hizo entrega de la posesión física del lote de terreno materia de dicha compraventa, desde el día de su celebración, por lo que desde esta fecha el actor, se encuentra en posesión de dicho lote de terreno, haciéndolo a título de propietario, sin que se haya visto

interrumpida su posesión por motivo alguno, ni de parte de su vendedora, ni de ninguna otra persona. 4.- Adujo que el lote de terreno que adquirió mediante la compraventa antes referida posee una superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con el lote 8, al sur: en 21.50 metros con el lote 10, al oriente: en 10.00 metros con la calle 8, al poniente: en 10.00 metros con el lote 22. Lo anterior, tal como se desprende de la lectura de la declaración segunda del citado contrato privado de compraventa. 5.- Para acreditar la procedencia de su acción, refirió que el lote de terreno que adquirió y que posee como propietario, aún se encuentra inscrito en las oficinas del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su oficina Nezahualcóyotl, de esta Ciudad a favor de la señora ORIZANDA TRUJILLO TORRES, tal como se desprende del certificado de inscripción expedido por dicha Dependencia, en el que se indica lo siguiente: "La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, CERTIFICA.-Que bajo la partida 586, del volumen 261, del libro primero de la sección primera de fecha 20 de diciembre de 2006, se encuentra inscrito el inmueble cuyas medidas, colindancias y superficie se especifican en el anverso de la presente solicitud a favor de ORIZANDA TRUJILLO TORRES". 6.- En este mismo orden de ideas, manifestó que desde el día de la celebración de la compraventa antes referida, el suscrito he venido poseyendo el lote de terreno materia de dicha compraventa, haciéndolo a título de propietario, de manera pacífica y en forma pública, y sin que se haya interrumpido mi posesión desde esa fecha. 7.- Por último, refirió que en el lote de terreno ha hecho construcciones y mejoras que ha pagado con dinero proveniente de su propio peculio, las que ha realizado durante el tiempo que lo ha ocupado a título de propietario, tal como será probado en su oportunidad procesal, ignorándose su domicilio, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil diez, se ordenó emplazarla por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

97-B1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA, el C. ATANACIO GONZALEZ MORENO, en el expediente 281/2010, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, se declare que ha operado la usucapión a mi favor, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 13, de la Colonia Agua Azul Grupo "A", Super 4, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por ende se le declare legítimo propietario de dicho inmueble, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 21; al sur: en 17.00 metros con lote 23; al oriente: en 9.00 metros con lote 46; y al poniente: en 9.00 metros con calle Lago Peypus, con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados, como consecuencia de lo anterior, se gire oficio con los insertos necesarios al encargado de la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, México, del Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, a fin de que se lleve a cabo la cancelación de los derechos de propiedad, que obran

en sus registros a favor de la demandada, señora JULIA ORIARD ESTRADA, y proceda a realizar una nueva inscripción de tales derechos de propiedad a favor del suscrito en el asiento o partida correspondiente. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación: Narrando en los hechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Que con fecha 14 de diciembre de 1982, REALICE CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, ante la Oficina Nezahualcóyotl, de la Dirección de la Tenencia de la Tierra y Reservas Territoriales del Gobierno del Estado de México, mediante el que se me dio en VENTA NUEVA, del inmueble identificado en líneas que antecede, deuda que reconocí por la cantidad de \$ 113,535.00, por concepto de saldo, cantidad que me obligue a pagar a dicha dependencia, mediante 37 mensualidades consecutivas, la primera por \$ 20,000.00 y 36 abonos mensuales cada uno por la cantidad de \$ 2,598.20, cantidad que liquide otorgándome el receptor de rentas de esta Ciudad, una constancia de fecha 30 de octubre de 1989, en la que certifica que el suscrito hice pago de la cantidad adeudada (SALDO TOTAL); y en la fecha de celebración de dicho reconocimiento de adeudo, el suscrito ya estaba habitando dicho lote de terreno hasta la fecha, haciéndolo a título de propietario, sin que se haya visto interrumpida mi posesión por motivo alguno, ni de ninguna otra persona, asimismo como se desprende del certificado de inscripción, de fecha 16 de marzo del año 2010, así como de la manifestación de traslado de dominio número 3345495, mediante el cual realice la operación de "TRASLADO DE DOMINIO", respecto de dicho lote de terreno, ante la Dirección General de Hacienda, Departamento de Catastro del Gobierno del Estado de México, en esta Ciudad de fecha 24 de noviembre de 1983, en las que hace alusión a medidas y colindancias distintas a las que verdaderamente posee el predio materia de este trámite, pero en fecha 30 de octubre de 1989, ante esta misma Autoridad Hacendaria, se hace "REPOSICION POR CORRECCION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS", igualmente, a fin de acreditar la procedencia de la acción intentada de mi parte, manifiesto a su señoría que dicho lote de terreno que adquirí y poseo como propietario, aún se encuentra inscrito en las Oficinas del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Nezahualcóyotl de esta Ciudad a favor de JULIA ORIARD ESTRADA, bajo la partida 126, del volumen 11, del libro primero, de la sección primera, de fecha 13 de marzo de 1967, en este mismo orden de ideas manifiesto que desde el día de la celebración de reconocimiento de adeudo y venta nueva, el suscrito vengo poseyendo dicho lote, a título de propietario, de manera pacífica y en forma continua, sin que se haya interrumpido mi posesión desde esa fecha, por otra parte manifiesto que desde 1983, he venido pagando los derechos e impuestos relativos al lote de terreno materia de la presente litis, como son predio y agua, por último manifiesto que en el citado terreno he hecho construcciones y mejoras que he pagado con dinero previamente de mi propio peculio, las cuales he realizado durante el tiempo que lo he ocupado a título de propietario, por lo antes expuesto y de acuerdo con la ley, considero que satisfago los requisitos legales para adquirir la propiedad del inmueble por usucapión, pues han operado efectos prescriptivos a mi favor, por lo que solicito judicialmente se le declare legítimo propietario del inmueble detallado a lo largo de la presente demanda. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad (8 Columnas) y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. En cumplimiento al acuerdo de fecha doce de enero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

98-B1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 157/09.

DEMANDADO: NUBIA MALDONADO HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, dictado en el expediente 157/09, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de patria potestad y otras prestaciones, promovido por la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de NUBIA MALDONADO HERNANDEZ se emplaza a NUBIA MALDONADO HERNANDEZ, a través de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. La parte actora reclama como prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor JOSE LUIS MALDONADO HERNANDEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México. B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia, suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado. D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la Institución que represento. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintiséis de septiembre del año dos mil seis, compareció ante el C. Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Gustavo A. Madero México, a C. IRMA HERNANDEZ VAZQUEZ, con cargo de Jefa de Trabajo Social en el Hospital Pediátrico La Villa, a presentar denuncia de hechos, manifestando ante dicha representación social que: "... el día 12 del mes de septiembre del año dos mil seis, siendo las trece horas con treinta minutos, ingresó al hospital un recién nacido desconocido y que la persona que lo ingreso dijo llamarse VIRGINIA CARRASCO ESPINOZA, diciendo que la madre del recién nacido de nombre JOSE LUIS MALDONADO HERNANDEZ, no quiere quedarse con el, por lo que quedo internado el menor para su atención y quedando pendiente que se presentara la madre, y que el día 13 de septiembre del año dos mil seis, se presentó la que dijo llamarse NUBIA MALDONADO HERNANDEZ, quien dijo ser la madre del recién nacido, presentando certificado único de nacimiento". . . , siendo remitida dicha indagatoria al Ministerio Público de Ecatepec, por ser ese el lugar donde se dieron los hechos, lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa FGAM/GAM-4/T3/01998/06-09. Misma que se agrega a la presente como anexo dos. 2.- Ese es el caso que en fecha tres de septiembre del año dos mil ocho, el menor ingreso al Albergue Temporal Infantil, canalizado por conducto del C. Agente del Ministerio Público ADSCRITO a Ecatepec, México, mediante oficio de fecha 26 de

agosto de 2008 y como se acredita con el original de este último y que se agrega a la presente como anexo tres. 3.- Cabe mencionar a su señoría que durante el tiempo en que el menor ha permanecido dentro del Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del mismo, lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente como anexo cuatro, así también la minoría de edad del niño se acredita con la constancia de edad y estado clínico como anexo cinco. 4.- También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil del cual se desprende que el día 30 de octubre de 2008 se realiza visita domiciliaria donde supuestamente vive la señora VIRGINIA CLAUDIA CARRASCO ESPINOZA, pero no se encontraba por lo que sus cuñadas MA. DE LA LUZ BONILLA CABELLO y Sra. AURORA MONTIEL VERA, informaron que la verdadera madre del menor es la Sra. NUBIA MALDONADO HERNANDEZ, diciendo la señora AURORA que la madre jamás quiso al menor y sugiere que no se le devuelva al menor por que antes ya había regalado a otros dos menores, documental que se agrega como anexo seis. 5.- El motivo por el cual estoy demandando a la C. NUBIA MALDONADO HERNANDEZ, lo es por ser la madre del menor desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma, que se agrega a la presente como anexo siete.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día ocho de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

661.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ELIZABETH DE JESUS GALINDO.

En el expediente número 951/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por ELIZABETH DE JESUS GALINDO, en contra de FRANCO DOMINGUEZ VARELA, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México en vigor. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial: desconociendo el domicilio del demandado; por ello solicito se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el poblado donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado a por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el dieciséis de agosto de dos mil diez.- Secretario, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

527.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1569/05, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO RAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HERMILO ENRIQUE SOSA MONROY, GUDIELIA BARRITA RAMIREZ, BALTAZAR ARMANDO CALZADA SOSA, GREGORIO DANIEL CAMPERO DE LA O y DANIEL IVANHOV CAMPERO RAMIREZ, se señalaron las doce horas del día diez de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble motivo de la presente litis, ubicado en la calle de Emiliano Zapata sin número, edificio F-7, departamento 302, Unidad Habitacional INFONAVIT Coacalco, Estado de México, sirviendo como postura legal para el remate el valor fijado por la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar. Se expide el presente a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.-Auto que ordena la publicación de edictos veintinueve de noviembre del año dos mil diez, expedido por la Licenciada Blanca Estela López Millán, Primer Secretario.-Rúbrica.

193-A1.-18, 23 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 2383/1992.
PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

MIGUEL PEREZ VARGAS, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de FERNANDO GRANILLO ROMERO, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado SALOME CORONA QUINTERO, señaló las diez horas del día dieciséis de marzo del año dos mil once, para la celebración de la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado en autos, por ser propiedad del demandado, ubicado en: lote 2, manzana A, régimen 6, edificio 24 UM, departamento 302, Colonia San Pablo Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes características. Se trata de un departamento habitacional en régimen condominal que cuenta con dos niveles, un garaje, sala comedor, cocina, un baño completo y un medio baño, tres recámaras, un patio de servicio y una escalera vertical. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de la parte alícuota que le corresponde al demandado en total del valor del inmueble secuestrado en el presente asunto, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Cítese personalmente a los demandados para que comparezcan a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación y la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, nueve de febrero del año dos mil once.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo

donde se ordena la publicación veintiséis de enero del dos mil once.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

193-A1.-18, 23 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VICTOR GABRIEL SANCHEZ CEDILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 73/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento ubicado en Primer Callejón camino a Bata sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros con Primer Callejón de camino a Bata, al sur: 5.00 metros con Rocío Martínez Salamanca, al oriente: 20.00 metros con Eduardo Noé Sánchez Cedillo, al poniente: 20.00 metros con Juan Alcántara García, con superficie total aproximada de 100.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: ocho (08) de febrero de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

213-A1.-23 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FRANCISCO DESALES SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 114/11, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en cerrada Cedros, sin número, Barrio de San Miguel, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con Sr. Rafael Campos Gutiérrez, actualmente con Araceli Alcalá Sarabia, al sur: 17.50 metros con Sr. Víctor Acosta Serna actualmente con Miguel Angel Pina Oropeza, al este: 07.38 metros con cerrada Cedros, al oeste: 07.15 metros con Sr. Ramón Cedillo Elizalde, teniendo una superficie de 127.13 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de febrero de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

213-A1.-23 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A: RUBEN ESPINOZA MAXIMO.

Que en el expediente número 242/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MA. LUISA FLORES ROGEL, en contra de RUBEN ESPINOZA MAXIMO, en cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero del dos mil once, dictado por la Jueza Civil de Primera Instancia de Sultepec, México, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a RUBEN ESPINOZA MAXIMO, con base en la causal número XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México; B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio y de la cual se hará mención en el capítulo de hechos, respecto a los bienes. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza al demandado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fijese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha nueve de febrero del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

666.-17, 28 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 22/2011.

YAZMIN YADIRA YONGE ROSAS, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio ubicado en calle de Genaro Vázquez y Genaro Salinas, lote 2, manzana 2, Barrio Fundidores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con lote 3; al sur: 24.00 metros con lote 1; al oriente: 09.00 metros con calle Genaro Salinas; y al poniente: 09.00 metros con calle Genaro Vázquez, con una superficie total de 216.00 metros cuadrados. Exhibiendo un contrato privado de compra venta, un traslado de dominio, tres recibos oficiales, constancia de no adeudo de pago predial, constancia ejidal, un **bauche de pago, expedido por Banorte, un volante expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, un certificado de no inscripción.**

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad y otro de mayor circulación diaria en esta Entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. Fecha que ordena la publicación catorce de enero del año dos mil once.-Expedidos el ocho de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

107-B1.-23 y 28 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
R E M A T E**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUILAR TORRES JORGE ISRAEL, en contra de MARCIAL CASTELLANOS SANCHEZ y OTRA, expediente 576/2002, el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó un auto que su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del año dos mil once.

...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de marzo del año en curso, debiéndose de convocar postores por edictos.... siendo el valor dictaminado del bien a rematar ubicado en casa "B" del conjunto en condominio número 440, calle Azcapotzalco, lote 9, manzana 12, Fraccionamiento Azteca, ubicado en la Quinta Zona de la Desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la cantidad de \$344,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad antes señalada, debiéndose de insertar en el edicto **correspondiente las características del bien a rematar.- Debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$34,400 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores. Y en virtud de que el domicilio del inmueble embargado se encuentran fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que convoque postores por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación de dicha localidad debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar.....-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciada YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Características: Casa habitación unifamiliar tipo cuádruplex, se localiza en planta baja consta de estancia, comedor, cocina, baño completo, zotehuela, dos recámaras y estacionamiento descubierto al frente del predio.

Por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

186-A1.-16, 22 y 28 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 100451/874/2011, LA C. EDUVIGES SALAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado sobre la calle de Narcizo sin número, dentro de lo que ahora se determina como Colonia Margaritas, dentro del poblado de San Felipe Tlalmilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al oriente: 29.46 m con Luis Lara Chávez; al poniente: 29.46 m con Luis Lara Chávez; al norte: 10.00 m con Modesto Perdomo Mejía; al sur: 10.00 m con calle Narcizo. Con una superficie aproximada de 294.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

751.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1227/21/11, LA C. MARIA CONSUELO ANAYA DE CORREA, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA CONSUELO ANAYA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en el pueblo de Santa Cruz, actualmente calle de Los Lirios, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 444.35 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.85 mts. con calle pública, al sur: 25.10 mts. con Nancy Villalobos Baca, al oriente: 14.50 mts. con Fernando Chavarría Rodríguez, al poniente: en 2 tramos el primero de 10.00 mts. con Román Rodríguez Ramírez y otro de 13.10 mts. con Román Rodríguez Ramírez.

La M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

750.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 159/42/2010, ALBERTO HERNANDEZ COTONIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texalpa", ubicado en el pueblo de Cuautlancingo, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 134.00 m y linda con Juan Hernández, al sur: 130.00 m y linda con Manuel Hernández, al oriente: 50.50 m y linda con Emilia Badillo, al poniente: 52.10 m y linda con Guillermo Cotonieto. Con una superficie de 7,026.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 4 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la

Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

688.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 1632/26/2010, JESUS SERNA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xacahuaca", ubicado dentro del perímetro de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 37.70 m y linda con barranca, actualmente con camino, al sur: 37.71 m y linda con camino, al oriente: 108.94 m y linda con propiedad de Félix Ramos, al poniente: 184.94 m y linda con propiedad de Víctor Buendía. Con una superficie de 4,851.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 09 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

688.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 305/40/2010, NICASIA CASIANO MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepehuixco", ubicado en límites de Temascalapa, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 60.00 m y linda con Ricardo Sánchez Esquivel, al sur: 60.00 m y linda con Clemente López Salas, al oriente: 82.00 m y linda con Agustín Sánchez Cano, al poniente: 84.00 m y linda con Ricardo Sánchez Esquivel. Con una superficie de 4,890.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

688.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 1631/25/2010, JESUS SERNA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Magueyal", ubicado dentro del perímetro de San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 38.54 m y linda con una barranca, actualmente con camino, al sur: 36.88 m y linda con un camino, al oriente: 104.75 m y linda con Guillermo Martínez, al poniente: 124.86 m y linda con propiedad de Félix Ramos. Con una superficie de 4,329.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 09 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

688.-18, 23 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 97949/866/2011, Los CC. BERNADINO FERMIN COLIN VELAZQUEZ y CARLOS COLIN ARIAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: la carretera Toluca-Atacomulco kilómetro 8.5, Colonia Aviación Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte en ocho líneas partiendo de poniente a oriente, la primera de 5.95 cinco metros con noventa y cinco

centímetros; la segunda de 1.76 un metro con setenta y seis centímetros; la tercera de 19.91 diecinueve metros con noventa y un centímetros; la cuarta de 18.45 dieciocho metros con cuarenta y cinco centímetros; la quinta de 24.34 veinticuatro metros con treinta y cuatro centímetros; la sexta de 87.11 ochenta y siete metros con once centímetros; la séptima de 23.02 veintitrés metros con dos centímetros, y la octava de 7.50 siete metros con cincuenta centímetros; todas colindan con el Sr. Baltazar Arias Colín, al sur: en quince líneas partiendo de poniente a oriente, la primera de 14.83 catorce metros con ochenta y tres centímetros; la segunda de 9.99 nueve metros con noventa y nueve centímetros; la tercera de 6.01 seis metros con un centímetro; la cuarta de 5.15 cinco metros con quince centímetros; la quinta de 13.36 trece metros con treinta y seis centímetros; la sexta de 9.80 nueve metros con ochenta centímetros; la séptima de 9.64 nueve metros con sesenta y cuatro centímetros; la octava de 8.15 ocho metros con quince centímetros; la novena de 4.49 cuatro metros con cuarenta y nueve centímetros; la décima de 23.30 veintitrés metros con treinta centímetros; la décima primera de 58.30 cincuenta y ocho metros con treinta centímetros; la décima segunda de 2.04 dos metros con cuatro centímetros; la décima tercera de 19.58 diecinueve metros con cincuenta y ocho centímetros; la décima cuarta de 14.23 catorce metros con veintitrés centímetros; y la décima quinta de 7.62 siete metros con sesenta y dos centímetros; las cuales colindan con los señores Jesús Padilla González y Raúl Espejel Ugalde, respectivamente, al oriente: en siete líneas, partiendo de norte a sur, la primera de 27.50 veintisiete metros con cincuenta centímetros; la segunda de 21.55 veintiún metros con cincuenta y cinco centímetros; la tercera de 20.91 veinte metros con noventa y un centímetros; la cuarta de 4.49 cuatro metros con cuarenta y nueve centímetros; la quinta de 6.08 seis metros con ocho centímetros; la sexta de 34.01 treinta y cuatro metros con un centímetro y la séptima de 5.76 cinco metros con setenta y seis centímetros, todas colindan con Raúl Espejel Ugalde, al poniente: en doce líneas partiendo de norte a sur; la primera de 2.68 dos metros con sesenta y ocho centímetros; la segunda de 3.62 tres metros con sesenta y dos centímetros; la tercera de 6.16 seis metros con dieciséis centímetros; la cuarta de 175.19 ciento setenta y cinco metros con diecinueve centímetros; la quinta de 6.47 seis metros con cuarenta y siete centímetros; la sexta de 24.40 veinticuatro metros con cuarenta centímetros; la séptima de 5.75 cinco metros con setenta y cinco centímetros; la octava de 16.79 dieciséis metros con setenta y nueve centímetros; la novena de 58.36 cincuenta y ocho metros con treinta y seis centímetros; líneas estas que colindan con casco del Rancho de la Venta y con el Sr. José Luis Padilla, respectivamente; la décima de 12.04 doce metros con cuatro centímetros, misma que colindan con la carretera Toluca-Atzacmulco y la décima primera de 30.65 treinta metros con sesenta y cinco centímetros y la décima segunda de 9.43 nueve metros con cuarenta y tres centímetros, colinda con el Sr. Jesús Padilla González, con una superficie de 39,571.67 (treinta y nueve mil quinientos setenta y un metros con sesenta y siete centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

673.-18, 23 y 28 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS

Exp. 5011/2010, CLEMENTE ESTRADA ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Jacarandas sin número, en Ranchería Los Pelillos, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 25.75 mts. colinda con Olga Chávez Garduño, al sur: 18.80 mts. colinda con camino a Las Jacarandas y Carlos

Mejorana, al oriente: 57.00 mts. colinda con Victoria Almazán Mujica, al poniente: 57.00 mts. colinda con Francisco García Cardoso. Superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5012/2010, VICTORIA ALMAZAN MUJICA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Jacarandas sin número, en Ranchería Los Pelillos, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 65.00 mts. colinda con Francisco Cardoso, al sur: 57.00 mts. colinda con Clemente Estrada, al oriente: 17.60 mts. colinda con camino a Las Jacarandas, al poniente: 20.50 mts. colinda con Olga Chávez Garduño. Superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5013/2010, YESENIA MENCHACA OSORIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tres Encinos sin número, en Ranchería Los Pelillos, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 14.45 mts. colinda con Reyna Menchaca Osorio, al sur: 10.95 mts. colinda con Teodoro, al oriente: en dos líneas de 10.10 mts. y de 40.85 mts. colinda con camino, al poniente: 47.05 mts. colinda con Jorge Ballesteros. Superficie aproximada de: 630.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5017/2010, ALONSO MENCHACA OSORIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tres Encinos sin número, en Ranchería Los Pelillos, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.00 mts. colinda con camino, al sur: 18.50 mts. colinda con Miguel Hernández Olivares, al oriente: 23.25 mts. colinda con calle de acceso, al poniente: 8.90 mts. colinda con Miguel Hernández Olivares. Superficie aproximada de: 254.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5025/2010, FACUNDO MENCHACA OSORIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tres Encinos sin número, en Ranchería Los Pelillos, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.65 mts. colinda con Brenda Menchaca Osorio, al sur: 21.50 mts. colinda con Gerardo Mercado Rojas, al oriente: 23.70 mts. colinda con Samuel Cardoso Menchaca, al poniente:

en dos líneas de 8.45 mts. y 13.90 mts. colinda con Antonio Medina Urrutia. Superficie aproximada de: 437.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5026/2010, CRUZ OSORIO SOLORZANO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tres Encinos sin número, en Ranchería Los Pelillos, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: dos líneas: 20.50 mts. a camino Tres Encinos, 22.45 a calle de acceso, al sur: 25.30 mts. colinda con Brenda Menchaca Osorio, al oriente: en dos líneas: 7.00 mts. 12.30 mts. a calle de acceso, al poniente: 24.70 mts. colinda con Samuel Cardoso Menchaca. Superficie aproximada de: 857.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 4996/2010, MERCEDES BONILLA COLIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre, en el Centro del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 26.45 m col. con José Arturo Bonilla Colín; al sur: mide 28.73 m col. con Andrea Bonilla Colín; al oriente: mide 11.50 m col. con Modesto Martínez de la C.; al poniente: mide 11.50 m col. con Guillermo Albino y Gpe. Lucas. Superficie aproximada de 308.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5006/2010, JACINTO TOLENTINO BASILIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Ndaño", de la Comunidad de San Lucas I Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 19.20 m col. con Marcelino Tolentino Basilio; al sur: mide 15.50 m col. con carretera Toluca-Valle de Bravo; al oriente: mide 24.50 m col. con Soledad Aguilar; al poniente: mide 23.54 m col. con Manuela Tolentino Basilio. Superficie aproximada de 417.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5007/2010, ALFREDO VEGA JORDAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera de Indígenas 1º C, del Municipio de Donato Guerra,

Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Margarita Casimiro Valdez; al sur: 17.00 m con Mauro Alvarez Urbina; al oriente: 30.00 m con Vicente Reyes Victoria; al poniente: 30.00 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de 510.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5009/2010, ABEL ESAU PEREZ AQUINO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín Melgar No. 13, Loma Bonita, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con María Celia Domínguez Rebollar; al sur: 13.00 m y linda con Roberto Pérez Arroyo; al oriente: 10.00 m y linda con calle Agustín Melgar; al poniente: 10.00 m y linda con Roberto Pérez Arroyo. Superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 5008/2010, ROSA MARIA REBOLLAR ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Acatitlán, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 33.90 m colinda con Juan Aguilar García; al sur: 3.00 m colinda con calle; al oriente: 79.00 m colinda con zanja de agua; al poniente: 72.00 m colinda con calle privada. Superficie aproximada de 865.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de enero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

692.-18, 23 y 28 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 72/7/2011, ELSINA EUFEMIA REYES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle privada de Las Palmas s/n, Santa Fe Mezapa, Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Francisco Nava Gómez, al sur: 16.00 m con Francisco Nava Gómez, al oriente: 20.00 m con calle privada de Las Palmas, al poniente: 20.00 m con Jaime Meneses Trejo. Superficie aproximada 320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a catorce de febrero del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

749.-23, 28 febrero y 4 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

Los Licenciados Georgina Schila Olivera González y Tomás Lozano Molina, Notarios Públicos 10 y 207 Asociados del Distrito Federal, solicitaron ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 41, Volumen 53, Libro Primero, Sección Primera, de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, correspondiente a la inscripción del testimonio de escritura número 67,105 de fecha diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco, pasado ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, Notario Público número treinta y uno del Distrito Federal, en el que se hizo constar un contrato de compraventa a favor de la C. Alicia Anzaldo de Rodríguez, respecto del lote doce de la manzana noventa y cinco del Fraccionamiento "Valle de San Mateo", en términos del Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: en catorce metros cuarenta y dos centímetros con el lote once "A";

Al Sur: en siete metros formando línea curva con la Calle de su ubicación;

Al Oriente: en diez metros noventa y tres centímetros con Calle de Pinos; y

Al Poniente: en doce metros treinta y nueve centímetros con Calzada de San Mateo Nopala.

Con una superficie de ciento catorce metros cuadrados trece decímetros.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa de los interesados, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

